Función Pública

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20262010038153
Fecha: 2026-11-04

Bogotá D.C.

Servidor

MARLON ENRIQUE LOZANO ORTIZ

mlozano@funcionpublica.gov.co

Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Asunto: Designación Supervisión de Contrato DAFP-CPS-147-2026.

De acuerdo con la solicitud radicada con el No 20265010037673 de fecha 30 de Octubre de 2026, y autorizada por la secretaria general para adelantar el trámite contractual por parte del Coordinador del Grupo de Gestión Contractual, me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor para que ejerza seguimiento técnico, administrativo, contable - financiero y jurídico de la ejecución **del Contrato DAFP-CPS-147-2026,** celebrado entre el Departamento Administrativo de la Función Pública- Entidad **y ANDRES FELIPE TRUJILLO LOPEZ** -Contratista, cuyo objeto es: *Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales a la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio a la Ciudadanía del Departamento Administrativo de la Función Pública, orientando jurídicamente las acciones que se requieran para el desarrollo de las actividades en las políticas de racionalización de trámites, participación ciudadana y servicio a las ciudadanías.*

Valor Total Contrato: ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($11.200.000) M/CTE.

Forma De Pago:

El contrato resultante se pagará de la siguiente manera:

Primer pago: Se realizará un pago proporcional correspondiente a los días ejecutados por el período comprendido entre la fecha del acta de inicio y el último día calendario de ese mismo mes, previa presentación del informe mensual de actividades y su aval por parte del supervisor(a).

Último pago: el último pago será por el saldo respectivo, quedando sujeto al recibo a satisfacción del informe mensual de actividades por parte de la SUPERVISIÓN y la entrega de los formatos que la entidad exija para tal fin.

Nota: Los pagos de los honorarios se realizarán en mensualidades vencidas equivalente a **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000**) y estarán sujetos a la normatividad y procedimientos vigentes establecidos para el efecto.

Los pagos que se efectúen por fracción de mes, serán liquidados de manera proporcional al servicio realmente prestado por el contratista en ese periodo. Para calcular el valor del día a pagar, se aplicará la siguiente fórmula: valor día a pagar = valor honorario mensual ÷ 30, este monto incluye impuestos de ley a que haya lugar, todos los costos directos e indirectos, las tasas y contribuciones, que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

Proceso DAFP-CD-115-2026 DAFP-CPS-147-2026 Link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50916928&isFromPublicArea=True&isModal=False

Los demás documentos se encuentran en el proceso del asunto, los cuales pueden ser consultados a través del link anterior.

Plazo de ejecución del contrato:

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **UN MES (1), DIECIOCHO (18) DÍAS** sin exceder hasta el 31 de diciembre de 2026, previa expedición del registro presupuestal, la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales y la suscripción del acta de inicio.

Por lo tanto, si el cumplimiento de estos requisitos es posterior a la fecha de inicio

establecida en el presente documento, se entenderá que la prestación efectiva del servicio empieza a regir a partir de la configuración de los requisitos de ejecución, sin que esto implique la suscripción de una modificación al contrato.

Registro Presupuestal del Compromiso: 240226 de 03 de noviembre de 2026.

Aprobación Garantía: NA

Fecha de inicio Cobertura ARL: 03 de noviembre de 2026

Fecha de perfeccionamiento: 30 de octubre de 2026

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

En ejercicio de esta facultad y a lo establecido en los contratos objeto de esta supervisión, deberá cumplir las funciones establecidas en la Ley 1474 de 2011, en el manual de contratación y en el manual de supervisión, vigentes.

Anexos:

Registro Presupuestal del Compromiso

Manual de Supervisión.

Minuta de generalidades del contrato

Función Pública

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20262010038153
Fecha: 2026-11-04

Estudio Previo

Constancia de publicación del contrato electrónico en SECOP II

Certificado ARL

Cordialmente,

LUIS MIGUEL SAAVEDRA ÁVILA

lsaavedra@funcionpublica.gov.co

Coordinador Grupo Gestión Contractual

Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP

Proyectó: Mónica Andrea Flórez Meza

Profesional Especializado GGC